



Resolución Jefatural N° 145-2019-BNP

Lima, 21 NOV. 2019

VISTOS:

El Informe Técnico N° 000008-2019-BNP-J-DDPB-MSG y el Memorando N° 000354-2019-BNP-J-DDPB, ambos de fecha 21 de octubre de 2019, de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias; el Memorando N° 001308-2019-BNP-GG-OPP de fecha 08 de noviembre de 2019, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 000317-2019-BNP-GG-OAJ de fecha 20 de noviembre de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas dispone lo siguiente: *"Créase el Sistema Nacional de Bibliotecas como instrumento de gestión pública para el establecimiento de estándares de calidad, eficacia y eficiencia durante la prestación de los servicios brindados a la ciudadanía por las bibliotecas a cargo del Estado"*. Por su parte, el artículo 3 de la referida Ley establece que la Biblioteca Nacional del Perú es el ente rector de dicho Sistema;

Que, el artículo 14 del Reglamento de la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2014-MC indica que el Sistema Nacional de Bibliotecas tiene entre sus funciones, *"b) Fomentar la creación, articulación y fortalecimiento de las redes bibliotecarias virtuales, orientadas a generar oportunidades de acceso a la información y al conocimiento en los ámbitos nacional, regional, provincial y distrital"*; así como, *"c) Establecer alianzas estratégicas con entidades especializadas, nacionales e internacionales, para fomentar la creación de bibliotecas y redes bibliotecarias modernas en los ámbitos nacional, regional, provincial y distrital"*;

Que, en el Glosario del Reglamento de la Ley N° 30034 se precisa que una Red de Bibliotecas es un *"Conjunto de bibliotecas o de servicios bibliotecarios que, conservando su autonomía administrativa, se unen para conseguir una mejor oferta de servicios de acceso al conocimiento para la comunidad, mediante la mutua cooperación"*;

Que, el 11 de enero de 2018 se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 001-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú (en adelante, ROF), que modificó la estructura organizacional de la entidad; y, contempla entre las funciones de la entidad, definir y emitir normas técnicas bibliotecológicas y estándares de calidad aplicables a todos los sistemas y procesos de las bibliotecas integrantes del Sistema Nacional de Bibliotecas, que aseguren la mejora en la gestión de la información y el eficaz funcionamiento del Sistema;

Que, el inciso 32.2 del artículo 32 del ROF dispone que *"La BNP como ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas dicta políticas, emite normas y establece estándares que son vinculantes para todos los integrantes de dicho sistema"*;



Resolución Jefatural N° 145-2019-BNP

Que, el numeral 1.1 de los “Estándares para Bibliotecas Públicas Municipales”, aprobados por la Resolución Jefatural N° 027-2019-BNP de fecha 06 de febrero de 2019, indican que el Sistema Nacional de Bibliotecas propicia la organización de las bibliotecas públicas municipales a nivel nacional en redes de bibliotecas, a fin de optimizar la gestión de sus servicios bibliotecarios y recursos bibliográficos, con un enfoque de inclusión social, de construcción de ciudadanía y desarrollo humano;

Que, mediante documentos de los vistos, la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias propuso se aprueben las “Disposiciones para la creación y funcionamiento de Redes de Bibliotecas Públicas Municipales”, precisando que *“(…) una red de bibliotecas constituirá un espacio de trabajo coordinado y articulado entre bibliotecas públicas municipales, lo cual fortalecerá el proceso de implementación del SNB, y por otro lado optimizará el uso de sus recursos para la prestación de sus servicios bibliotecarios según las necesidades del ciudadano”*;

Que, a través de los documentos de los vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y su Equipo de Trabajo de Modernización; y, la Oficina de Asesoría Jurídica, emitieron opinión favorable respecto de la propuesta realizada por la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias;

Con el visado de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias; de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; y, demás normativa pertinente;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR las “Disposiciones para la creación y funcionamiento de Redes de Bibliotecas Públicas Municipales”, que como Anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística publique la presente Resolución y su Anexo en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe), en la fecha de publicación de la Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


MARIA EMMA MANNARELLI CAVAGNAN
Jefa Institucional
Biblioteca Nacional del Perú





PERÚ

Ministerio
de Cultura

Biblioteca
Nacional del Perú

DISPOSICIONES PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE REDES DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES



2019

DISPOSICIONES PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE REDES DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES

I. OBJETIVO

Establecer las disposiciones para la creación y el funcionamiento de redes de bibliotecas públicas municipales.

II. FINALIDAD

Promover la optimización de la gestión bibliotecaria mediante la integración y colaboración entre bibliotecas públicas municipales con la finalidad de brindar adecuados servicios bibliotecarios al ciudadano.

III. BASE NORMATIVA

- Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú.
- Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas.
- Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura.
- Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado.
- Ley N° 28086, Ley de Democratización del Libro y del Fomento de la Lectura.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 26300, Ley de los Derechos de participación y de Control ciudadano.
- Decreto Supremo N° 002-2014-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas.
- Decreto Supremo N° 001-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú.
- Decreto Supremo N° 010-2017-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú.
- Decreto Supremo N° 003-2015-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28238, Ley General del Voluntariado.
- Decreto Supremo N° 008-2004-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28086, Ley de Democratización del Libro y de Fomento de la Lectura.
- Resolución Jefatural N° 136-2019-BNP, que aprueba las "Disposiciones para la inscripción y actualización de información en el Registro Nacional de Bibliotecas".
- Resolución Jefatural N° 027-2019-BNP, que aprueba los Estándares para Bibliotecas Públicas Municipales.
- Resolución Directoral Nacional N° 096-2015-BNP, que aprueba la Directiva N° 005-2015-BNP, "Directiva para la conformación de Centros Coordinadores Regionales del Sistema Nacional de Bibliotecas o la(s) que haga(n) sus vece(s).

IV. ALCANCE

Las disposiciones para la creación y funcionamiento de redes de bibliotecas públicas municipales son aplicables a la Biblioteca Nacional del Perú como ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, los Centros Coordinadores Regionales del Sistema Nacional de Bibliotecas; y, las bibliotecas de las municipalidades provinciales, distritales y de centros poblados que opten por constituir redes.



V. RESPONSABILIDAD

- 5.1. La Biblioteca Nacional del Perú como ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas es la encargada de conducir estrategias y/o instrumentos de gestión para el cumplimiento de las presentes disposiciones.
- 5.2. La Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias de la Biblioteca Nacional del Perú es la encargada de promover e impulsar la implementación de las presentes disposiciones, así como, de absolver las consultas sobre la aplicación de las mismas.
- 5.3. El Centro Coordinador Regional del Sistema Nacional de Bibliotecas, como órgano de gestión y de enlace técnico normativo difunde y promueve la implementación de las presentes disposiciones, en el ámbito de su jurisdicción.

VI. ABREVIATURAS/SIGLAS Y GLOSARIO DE TÉRMINOS

6.1. Abreviatura/Siglas:

- **BNP** : Biblioteca Nacional del Perú.
- **CCR** : Centro Coordinador Regional del Sistema Nacional de Bibliotecas.
- **DDPB** : Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias.
- **SNB** : Sistema Nacional de Bibliotecas.
- **RNB** : Registro Nacional de Bibliotecas.

6.2. Glosario de Términos:

- **Biblioteca pública municipal:** Es un tipo de biblioteca pública que brinda servicios diversificados basados en información contenida en documentos, organizados técnicamente y en distinto soporte para satisfacer necesidades de información del público (usuarios) en general, cuya gestión administrativa y presupuestal depende de una municipalidad.
- **Coordinador de red de bibliotecas públicas municipales:** Responsable de una biblioteca pública municipal, designado para articular y monitorear acciones o actividades llevadas a cabo por las bibliotecas integrantes de una red.
- **Informe de gestión de red:** Documento de trabajo que resume la ejecución de actividades y tareas contenidas en el "Programa de actividades de la red".
- **Programa de actividades de la red:** Herramienta que permite dar operatividad y sistematizar los objetivos y responsabilidades de la red de bibliotecas públicas municipales en actividades desagregadas en tareas con sus respectivas unidades de medidas y metas, en plazos que supera un ejercicio fiscal.
- **Red de bibliotecas públicas municipales:** Conjunto de bibliotecas gestionadas por municipalidades provinciales, distritales y de los centros poblados, que conservando su autonomía administrativa, se unen para conseguir una mejor oferta de servicios de acceso al conocimiento, a la información y a la cultura para la comunidad, mediante la mutua cooperación. Entiéndase la misma en el presente, como la(s) red(es) de biblioteca o la red o las redes, indistintamente.



VII. DISPOSICIONES GENERALES

7.1. DE LA GESTIÓN DE LAS REDES DE BIBLIOTECAS

- 7.1.1. Las redes de bibliotecas diversifican y mejoran la información y cobertura de los servicios bibliotecarios que se ofrecen al ciudadano; asimismo, permiten visibilizar y posicionar a las bibliotecas en el ámbito de su comunidad.
- 7.1.2. La BNP promueve y oficializa la creación de las redes de bibliotecas mediante la emisión de una Resolución Jefatural.
- 7.1.3. La red de bibliotecas oficializada es responsable de las siguientes acciones:
- a) Elaborar el “Programa de actividades de la red” en coordinación con el CCR y/o la DDPB según corresponda.
 - b) Promover la actualización de datos en el RNB de las bibliotecas integrantes de la red, y el registro de las bibliotecas públicas ubicadas en el ámbito de su jurisdicción.
 - c) Desarrollar espacios y/o mecanismos de empoderamiento de las bibliotecas, como la promoción de libro y la lectura y la difusión de los servicios bibliotecarios en diferentes espacios.
 - d) Promover el proceso de implementación de los “Estándares para Bibliotecas Públicas Municipales”.
 - e) Gestionar actividades de fortalecimiento de capacidades para el personal de las bibliotecas integrantes de la red, sobre gestión bibliotecaria e implementación de normas emitidas por la BNP como ente rector del SNB.
 - f) Promover la participación ciudadana en la gestión bibliotecaria mediante diferentes mecanismos y espacios desarrollados para tal fin, tales como: voluntariados, campañas de difusión de la biblioteca y/u otros, en coordinación con los CCR y/o demás actores locales.
 - g) Promover y/o realizar actividades de gestión de las colecciones (procesos de identificación y selección, adquisición y descarte y/o expurgo) y organización de la información (clasificación, catalogación e indización y procesos complementarios).



VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

8.1. REQUISITOS PARA CONSTITUIR UNA RED

- 8.1.1. Los requisitos son los siguientes:
- a) Contar con registro vigente en el RNB.

- b) Llenar el "Cuestionario para la verificación in situ de las bibliotecas públicas municipales" (Anexo N° 1) de los "Estándares para Bibliotecas Públicas Municipales".
- c) Contar con un acuerdo de consejo que apruebe la integración de la Biblioteca a una red.
- d) Suscribir el "Acta de constitución de la red de bibliotecas públicas municipales" (Anexo N° 2).
- e) Contar con personal que se dedique a la gestión y prestación de servicios bibliotecarios, sustentado con la documentación correspondiente.
- f) Tener acceso a Internet desde sus instalaciones.

8.1.2. Excepcionalmente para el caso de las municipalidades de centros poblados, los requisitos establecidos en el literal e) y f) no serán indispensables.

8.2. CREACIÓN DE LAS REDES DE BIBLIOTECAS

- 8.2.1. Cada CCR promueve la constitución de redes con un mínimo de cuatro (4) bibliotecas públicas municipales.
- 8.2.2. Las bibliotecas públicas municipales por propia iniciativa pueden gestionar la constitución de una red, la cual se debe informar a un CCR.
- 8.2.3. Los criterios de constitución son: i) proximidad o área geográfica; a nivel departamental, provincial o distrital, ii) la identidad cultural; idiomas, dialectos, usos, costumbres y/u otros, iii) viabilidad territorial; existencia de redes o vías de comunicación, y iv) entre otros criterios.
- 8.2.4. Cada CCR inicia acciones de coordinación con las bibliotecas públicas municipales para gestionar la formalización de la red mediante acuerdos, los cuales se evidencian en el "Acta de coordinación" (Anexo N° 1).
- 8.2.5. El titular del cual depende el CCR se reúne con los titulares de las municipalidades provinciales, distritales y/o de centros poblados, según corresponda, para la constitución de la red, que se reflejará en el "Acta de constitución de la red de bibliotecas públicas municipales" (Anexo N° 2).
- 8.2.6. La entidad de la cual depende el CCR remite un oficio a la BNP (Anexo N° 3), solicitando la creación de dicha red y adjuntando todos los requisitos establecidos en el numeral 8.1, así como el "Acta de coordinación" y el "Acta de constitución de la red de bibliotecas públicas municipales", debidamente suscritas.
- 8.2.7. La Jefatura de la BNP recibe el oficio y deriva a la DDPB para su análisis y opinión técnica.
- 8.2.8. De no ser favorable la opinión: la DDPB emite un informe técnico precisando las observaciones a subsanar, posteriormente la Jefatura de



la BNP remite un oficio al CCR o al Coordinador de la red, otorgando un plazo de quince (15) días hábiles para la subsanación correspondiente. Si transcurrido el plazo no se subsanan las observaciones, la DDPB advierte ello a la Jefatura de la BNP, a fin que este comunique la conclusión del trámite; sin embargo, ello no cierra la posibilidad de que se pueda realizar una nueva solicitud.

8.2.9. De ser favorable la opinión: la DDPB emite un informe técnico a la Jefatura de la BNP para la creación de la red proponiendo el número de red, que se genera de manera correlativa conforme a la siguiente nomenclatura: Red N° 1, Red N° 2, etc.

8.2.10. Finalmente, la Jefatura de la BNP emite la Resolución Jefatural a través de la cual se reconoce a la red, y se publica en el Portal de Transparencia de la BNP.

8.3. FUNCIONAMIENTO Y MONITOREO DE LAS REDES

8.3.1. El coordinador de la red y las bibliotecas integrantes en una reunión de coordinación, bajo la asistencia del CCR, elaboran el "Programa de actividades de la red" (Anexo N° 4) y lo aprueban mediante el "Acta de Conformidad" (Anexo N° 5), a fin de ser remitido a la BNP en un plazo de quince (15) días hábiles para su conocimiento. El referido Programa tiene un período de tres (3) años para su ejecución.

8.3.2. El coordinador de la red eleva anualmente al CCR el "Informe de gestión de la red de bibliotecas públicas municipales" (Anexo N° 6), el cual es remitido a la BNP en un plazo de quince (15) días hábiles. El primer informe de gestión se realiza hasta quince (15) días hábiles luego de cumplido el año de creación de la red, los siguientes son remitidos con periodicidad anual, dentro del mismo plazo establecido.

8.3.3. En base al referido informe de gestión y/o reportes de las visitas presenciales por parte del CCR en el marco de lo establecido en el inciso f) del artículo 21 del Reglamento de la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas; la DDPB verifica el cumplimiento de las acciones y/o actividades establecidas en el "Programa de actividades de la red", conforme a la "Ficha de monitoreo" (Anexo N° 7).

8.3.4. En el caso que durante el período de gestión de la red, se incorpore una biblioteca, dicha acción debe estipularse en un "Acta de reunión" (Anexo N° 8) en coordinación con el CCR, quien debe informar a la BNP, en un plazo de quince (15) días hábiles desde la suscripción de la referida Acta, adjuntando documentación sobre los requisitos establecidos en el numeral 8.1., para su actualización mediante Resolución Jefatural, previa evaluación e informe técnico de la DDPB.

8.3.5. Cuando se varíe el coordinador de la red, dicha acción debe estipularse en un "Acta de reunión" (Anexo N° 8) en coordinación con el CCR, quien debe informar a la BNP en un plazo de quince (15) días hábiles.

8.3.6. Como consecuencia del monitoreo de la red, la DDPB emite el informe respectivo, y en el caso se advierta que no se está cumpliendo con el



“Programa de actividades de la red”, se plantean estrategias de incidencia y/o incentivos que permitan fortalecer la institucionalidad de la misma.

IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 9.1 En caso de no haberse acreditado un CCR en un determinado territorio, la DDPB gestiona la creación, funcionamiento y monitoreo de la red, efectuando lo dispuesto para los CCR, según corresponda y de acuerdo a su disponibilidad de recursos.
- 9.2 Excepcionalmente, en caso no se pueda cumplir con el mínimo de cuatro (4) bibliotecas públicas municipales para conformar una red, la DDPB evaluará y emitirá un informe técnico, respecto de la posibilidad de conformar la red.
- 9.3 La DDPB es el órgano encargado de resolver cualquier aspecto no regulado en las presentes Disposiciones.

X. DISPOSICIÓN TRANSITORIA

- 10.1 Las redes constituidas de manera previa se sujetan a lo establecido en las presentes Disposiciones, siempre que el ente rector del SNB, mediante acto resolutivo, reconozca su existencia

XI. ANEXOS

- **Anexo N° 1** : Modelo de acta de coordinación.
- **Anexo N° 2** : Modelo de acta de constitución de la red de bibliotecas públicas municipales.
- **Anexo N° 3** : Modelo de oficio de solicitud de creación de la red de bibliotecas públicas municipales.
- **Anexo N° 4** : Modelo de programa de actividades de la red.
- **Anexo N° 5** : Modelo de acta de conformidad.
- **Anexo N° 6** : Modelo de Informe de gestión de la red de bibliotecas públicas municipales.
- **Anexo N° 7** : Modelo de ficha de monitoreo.
- **Anexo N° 8** : Modelo de acta de reunión.



Anexo N° 1: Modelo de acta de coordinación

ACTA DE COORDINACIÓN N°-20....

Siendo las horas del día del mes de de, se reunieron en la sede, ubicada en de la provincia de, departamento de

- **Por la Biblioteca Nacional del Perú (de corresponder)**

Nombres y apellidos	Cargo

- **Por el Centro Coordinador Regional de Bibliotecas de.....**

Nombres y apellidos	Cargo

- **Por las municipalidades:**

Nombres y apellidos	Cargo	Nombre de la municipalidad

Se reunieron en cumplimiento a lo establecido en las "Disposiciones para la creación y funcionamiento de redes de bibliotecas públicas municipales", con la siguiente agenda:

1. Coordinación para la constitución de la red de bibliotecas
2.

Llegando a los siguientes acuerdos:

.....

Se deja constancia de los acuerdos de esta reunión y con el compromiso de seguir coordinando para, siendo las.....del díadel mes de.....de....., firman en señal de conformidad, las siguientes personas:



..... (Firma) Nombres y Apellidos:..... DNI:.....	 (Firma) Nombres y Apellidos:..... DNI:.....
..... (Firma) Nombres y Apellidos:..... DNI:.....	 (Firma) Nombres y Apellidos:..... DNI:.....
..... (Firma) Nombres y Apellidos:..... DNI:.....	 (Firma) Nombres y Apellidos:..... DNI:.....
..... (Firma) Nombres y Apellidos:..... DNI:.....	 (Firma) Nombres y Apellidos:..... DNI:.....
..... (Firma) Nombres y Apellidos:..... DNI:.....	 (Firma) Nombres y Apellidos:..... DNI:.....



ANEXO N° 2: Modelo de acta de constitución de la red de bibliotecas públicas municipales

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES ACTA N° 0XX-20XX

En la ciudad de _____, siendo las _____(a.m/p.m), del día _____, del año _____, se reúnen las siguientes autoridades con el propósito de constituir una red de Bibliotecas Públicas Municipales, en cumplimiento de las "Disposiciones para la creación y funcionamiento de redes de bibliotecas públicas municipales":

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	INSTITUCIÓN

AGENDA:

1. Definición de los miembros de la red de bibliotecas públicas municipales.
2. Definición de la denominación de la red.
3. Designación del coordinador de red (indicando la biblioteca pública municipal y personal responsable).
4. Entrega de los requisitos establecidos para la constitución y creación de la red.
5. Constitución de la red de bibliotecas públicas municipales.

El titular del Centro Coordinador Regional del Sistema Nacional de Bibliotecas de....., luego de verificar la asistencia de los titulares de las Municipalidades convocadas, dio inicio a la sesión y señaló que fue convocada para constituir una red de bibliotecas públicas municipales en el marco del Sistema Nacional de Bibliotecas, y en este sentido dio inicio del desarrollo de la Agenda

DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. DEFINIR LOS MIEMBROS DE LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES.

Se define como integrantes de la red de bibliotecas públicas municipales a:

Biblioteca pública de la municipalidad
de.....
Biblioteca pública de la municipalidad
de.....

2. DEFINICIÓN DE LA DENOMINACIÓN DE LA RED.

Los constituyentes relacionados en la presente acta, por consenso acuerdan en consignar la red con la siguiente denominación:

Red de bibliotecas públicas municipales.....



3. DESIGNACIÓN DEL COORDINADOR DE RED.

Los constituyentes relacionados en la presente acta, por consenso acuerdan designar como coordinador de red al responsable de la biblioteca pública de la municipalidad de....., para el primer período de gestión (3 años), el cual será ratificado o renovado por consenso de los integrantes de la red en reuniones convocadas culminado cada período de gestión, lo cual será comunicado a la Biblioteca Nacional del Perú mediante el Centro Coordinador Regional correspondiente.

4. ENTREGA DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA LA CONSTITUCIÓN Y CREACIÓN DE LA RED.

Los constituyentes entregan al Centro Coordinador Regional del Sistema Nacional de Bibliotecas o el que haga sus veces los requisitos establecidos para la constitución y creación de la red, el cual será adjuntado al oficio de solicitud de creación de la red por parte de la Biblioteca Nacional del Perú.

ACUERDOS:

Concluido el intercambio de ideas y el compromiso de las partes constituyentes, arribaron a los siguientes acuerdos por unanimidad:

1. Los constituyentes relacionados en la presente acta, manifiestan su voluntad de constituir la red de bibliotecas públicas municipales y se comprometen a impulsar y cumplir con las responsabilidades de la red, establecidas en las "Disposiciones para la creación y funcionamiento de redes de bibliotecas públicas municipales".
2. Los constituyentes relacionados en la presente acta, encargan al Centro Coordinador Regional del Sistema Nacional de Biblioteca de..... para que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles posteriores a la firma de la presente acta, solicite a la Biblioteca Nacional del Perú la creación o reconocimiento de existencia de la red mediante un acto resolutivo.

Sometida a consideración de los constituyentes, la presente acta fue leída y aprobada, y en constancia de todo lo anterior es firmada por todos los integrantes de la red y el Centro Coordinador Regional del Sistema Nacional de Bibliotecas y/o representantes de la Biblioteca Nacional del Perú.



..... (Firma) Nombres y Apellidos:..... DNI:.....	 (Firma) Nombres y Apellidos:..... DNI:.....
..... (Firma) Nombres y Apellidos:..... DNI:.....	 (Firma) Nombres y Apellidos:..... DNI:.....
..... (Firma) Nombres y Apellidos:..... DNI:.....	 (Firma) Nombres y Apellidos:..... DNI:.....
..... (Firma) Nombres y Apellidos:..... DNI:.....	 (Firma) Nombres y Apellidos:..... DNI:.....
..... (Firma) Nombres y Apellidos:..... DNI:.....	 (Firma) Nombres y Apellidos:..... DNI:.....



Anexo N° 3: Modelo de oficio de solicitud de creación de la red de bibliotecas públicas municipales

....., de..... de 20.....

OFICIO N°-20...-.....-.....-.....

Señor (a)

Jefe/a Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú

Lima

Presente.-

ASUNTO : Solicito creación de la red de bibliotecas públicas municipales

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo/a y a su vez poner de su conocimiento que con fecha, mediante acta de constitución (adjunta al presente) se constituyó la red de bibliotecas públicas municipales, denominada:, conformada por las bibliotecas públicas de las siguientes municipalidades:

1. Biblioteca pública de la municipalidad.....
2. Biblioteca pública de la municipalidad.....
3. Biblioteca pública de la municipalidad.....
4. Biblioteca pública de la municipalidad.....

Asimismo, se designó como coordinador de la red al responsable de la biblioteca pública de la municipalidad de

Por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el literal c) del artículo 14, y el literal g) del artículo 21 del Reglamento de la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado con Decreto Supremo N° 002-2014-MC, y a la Resolución Jefatural N° ...-2019-BNP, que aprueba las "Disposiciones para la creación y funcionamiento de redes de bibliotecas públicas municipales", solicito a su representada crear la red de bibliotecas públicas municipales ".....".

Hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Firma del titular de la entidad del que depende el Centro Coordinador Regional

Adj:

- Acta(s) de coordinación interinstitucional.
- Copia simple de los acuerdos de consejo de los integrantes que aprueban la integración a la red.
- Acta de constitución de la red de bibliotecas públicas municipales.
- "Cuestionario para la verificación in situ de las bibliotecas públicas municipales" aplicado en cada biblioteca integrante de la red de bibliotecas públicas municipales.
- Documento que sustente al personal que se dedica a la gestión y prestación de servicios bibliotecarios.
- Evidencia de que cada biblioteca integrante de la red, cuenta con conexión a internet.



Anexo N° 4: Modelo de programa de actividades de la red**PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS
MUNICIPALES “.....”****OBJETIVO**

Fortalecer la institucionalidad de las bibliotecas, mediante la sinergia de un trabajo colaborativo dentro del territorio de la red; es decir, buscar y fomentar las relaciones entre las bibliotecas integrantes de la red, por un lado, y vincularse con el contexto local, regional, nacional e internacional para la gestión de oportunidades de desarrollo para sus bibliotecas, por otro.

ALCANCE

El presente programa de actividades de la red tiene como alcance a todas las municipalidades y las bibliotecas públicas municipales integrantes de la red “.....”.

BASE NORMATIVA

- Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 26922, Ley Marco de Descentralización.
- Ley N° 26300, Ley de los Derechos de participación y de Control ciudadano.
- Decreto Supremo N° 002-2014-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas.
- Resolución Directoral Nacional N° 095-2015-BNP, que aprueba la Directiva N° 004-2015-BNP “Lineamientos para la Implementación del Registro Nacional de Bibliotecas” o la(s) que haga(n) sus veces.
- Resolución Directoral Nacional N° 096-2015-BNP, que aprueba la Directiva N° 005-2015-BNP “Directiva para la conformación de Centros Coordinadores Regionales del Sistema Nacional de Bibliotecas o la(s) que haga(n) sus veces.
- Resolución Jefatural N° 027-2019-BNP, que aprueba los Estándares para Bibliotecas Públicas Municipales.
- Resolución Jefatural N°...-2019-BNP, que aprueba las “Disposiciones para la creación y funcionamiento de redes de bibliotecas públicas municipales”.

CONTENIDO

- En esta parte se realiza el programa de actividades de la red, priorizando las funciones asignadas en las “Disposiciones para la creación y funcionamiento de la red de bibliotecas públicas municipales”.

CRONOGRAMA

A continuación se desarrolla el conjunto de actividades y tareas con sus respectivas unidades de medida, para el período que comprende la gestión del coordinador de red de bibliotecas públicas municipales, quien monitoreará su cumplimiento de manera mensual y anual, con la finalidad de elaborar y reportar con el informe de gestión de red a la BNP, mediante el CCR del SNB.



PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA RED DE BIBLIOTECAS “...” PARA EL AÑO 20...

PERÍODO: AÑO 1																
ACTIVIDAD	Unidad de Medida	Meta anual	TAREA	Unidad de Medida	Meta mensualizada											
					M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12
Gestionar la actualización de registro de las bibliotecas integrantes de la red en el RNB.	Bibliotecas registradas	Σn	Impulsar la actualización de datos de las bibliotecas integrantes de la red en el RNB.	Bibliotecas registradas	n	n	n	n	n	n	n	n	n	n	n	n
	Actividad	Σn	Promoción de libro y la lectura mediante el servicio de extensión bibliotecaria en actividades de la red.	Actividad	n	n	n	n	n	n	n	n	n	n	n	n
Gestionar actividades de fortalecimiento de capacidades para las bibliotecas de la red.			Documento	Σn	Difusión de los servicios bibliotecarios de la red.	Actividad	n	n	n	n	n	n	n	n	n	n
	Gestionar asistencia técnica o capacitación para las bibliotecas en el marco del proceso de implementación de los Estándares.	Documento			n	n	n	n	n	n	n	n	n	n	n	n
Gestionar actividades de fortalecimiento de capacidades para las bibliotecas de la red.	Documento		Gestionar actividades de fortalecimiento de capacidades.	Documento	n	n	n	n	n	n	n	n	n	n	n	n



¹ Se recomienda asignar a las bibliotecas integrantes de la red la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de cada actividad según el programa de actividades de la red.

PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA RED DE BIBLIOTECAS "... PARA EL AÑO 20...

PERIODO: AÑO 2																
ACTIVIDAD	Unidad de Medida	Meta anual	TAREA	Unidad de Medida	Meta mensualizada											
					En	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Gestionar la actualización de registro de las bibliotecas integrantes de la red y el registro de las bibliotecas ubicadas en su ámbito de acción en el RNB.	Bibliotecas registradas	Σn	Impulsar el registro de las bibliotecas ubicadas en el ámbito de alcance de la red, en el RNB.	Bibliotecas registradas	n	n	n	n	n	n	n	n	n	n	n	n
			Impulsar la actualización de datos de las bibliotecas de la red en el RNB.	Bibliotecas registradas	n	n	n	n	n	n	n	n	n	n	n	n
Desarrollar iniciativas orientadas al empoderamiento de las bibliotecas.	Actividad	Σn	Promoción de libro y la lectura mediante el servicio de extensión bibliotecaria en actividades de la red.	Actividad	n	n	n	n	n	n	n	n	n	n	n	n
			Difusión de los servicios bibliotecarios de las bibliotecas de la red.	Actividad	n	n	n	n	n	n	n	n	n	n	n	n
Gestionar actividades de fortalecimiento de capacidades para las bibliotecas de la red.	Documento	Σn	Gestionar asistencia técnica o capacitación para las bibliotecas en el marco del proceso de implementación de los Estándares.	Documento	n	n	n	n	n	n	n	n	n	n	n	n
			Gestionar actividades de fortalecimiento de capacidades.	Documento	n	n	n	n	n	n	n	n	n	n	n	n
Promover la participación ciudadana en la gestión bibliotecaria de las bibliotecas integrantes de la red.	Documento	Σn	Impulsar voluntariados, campañas de difusión de servicios bibliotecarios, conformación de grupos de interés u otras actividades para promover la participación ciudadana.	Documento	n	n	n	n	n	n	n	n	n	n	n	n
				Documento	n	n	n	n	n	n	n	n	n	n	n	n



PROGRAMA DE ACTIVIDADES Y TAREAS DE LA RED DE BIBLIOTECAS "... PARA EL AÑO 20...

PERÍODO: AÑO 3																
ACTIVIDAD	Unidad de Medida	Meta anual	TAREA	Unidad de Medida	Meta mensualizada											
					En	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
Gestionar la actualización de registro de las bibliotecas integrantes de la red y el registro de las bibliotecas ubicadas en su ámbito de acción en el RNB.	Bibliotecas registradas	Σn	Impulsar el registro de las bibliotecas ubicadas en el ámbito de alcance de la red, en el RNB. Impulsar la actualización de datos de las bibliotecas de la red en el RNB.	Bibliotecas registradas	n	n	n	n	n	n	n	n	n	n	n	
	Actividad	Σn	Promoción de libro y la lectura mediante el servicio de extensión bibliotecaria en actividades de la red. Difusión de los servicios bibliotecarios de las bibliotecas de la red.	Actividad	n	n	n	n	n	n	n	n	n	n	n	
Gestionar actividades de fortalecimiento de capacidades para las bibliotecas de la red.	Documento	Σn	Gestionar asistencia técnica o capacitación para las bibliotecas en el marco del proceso de implementación de los Estándares. Gestionar actividades de fortalecimiento de capacidades	Documento	n	n	n	n	n	n	n	n	n	n	n	



Fomentar actividades de organización de la información y/o gestión de colecciones en las bibliotecas integrantes de la red.	Actividades	Σn	Realizar actividades de organización de la información y/o gestión de colecciones bajo criterios normalizados entre las bibliotecas integrantes de la red.	Actividades	n	n	n	n	n	n	n	n	n	n	n	n	n	n	n	n
Promover la participación ciudadana en la gestión bibliotecaria de las bibliotecas integrantes de la red.	Documento	Σn	Promover la conformación de comités locales como aliados estratégicos de la biblioteca. Impulsar voluntariados, campañas de difusión, conformación de grupos de interés u otras actividades para promover la participación ciudadana.	Documento	n	n	n	n	n	n	n	n	n	n	n	n	n	n	n	n

En señal de conformidad y con el compromiso de cumplir con lo establecido en el presente programa de actividades de la red firman a continuación:



..... (Firma) Nombres y Apellidos:..... DNI:.....	 (Firma) Nombres y Apellidos:..... DNI:.....
..... (Firma) Nombres y Apellidos:..... DNI:.....	 (Firma) Nombres y Apellidos:..... DNI:.....
..... (Firma) Nombres y Apellidos:..... DNI:.....	 (Firma) Nombres y Apellidos:..... DNI:.....
..... (Firma) Nombres y Apellidos:..... DNI:.....	 (Firma) Nombres y Apellidos:..... DNI:.....
..... (Firma) Nombres y Apellidos:..... DNI:.....	 (Firma) Nombres y Apellidos:..... DNI:.....



Anexo N° 5: Modelo de acta de conformidad

ACTA DE CONFORMIDAD N°-20....

Siendo las horas del día del mes de de, se reunieron en la sede, ubicada en de la provincia de departamento de

• **Por la Biblioteca Nacional del Perú (de corresponder)**

Nombres y apellidos	Cargo

• **Por el Centro Coordinador Regional de Bibliotecas de.....**

Nombres y apellidos	Cargo

• **Por las municipalidades:**

Nombres y apellidos	Cargo	Nombre de la municipalidad

Se reunieron en cumplimiento a lo establecido en las "Disposiciones para la creación y funcionamiento de redes de bibliotecas públicas municipales", con la finalidad de:

1. Elaborar y aprobar el "programa de actividades de la red".
2.
3.

Llegando a los siguientes acuerdos y compromisos:

.....

.....

Se deja constancia de la aprobación del mencionado programa de actividades de la red y con el compromiso de cumplir lo establecido en la misma, siendo las.....del díadel mes de.....de....., firman en señal de conformidad, las siguientes personas:



..... (Firma) Nombres y Apellidos:..... DNI:.....	 (Firma) Nombres y Apellidos:..... DNI:.....
..... (Firma) Nombres y Apellidos:..... DNI:.....	 (Firma) Nombres y Apellidos:..... DNI:.....
..... (Firma) Nombres y Apellidos:..... DNI:.....	 (Firma) Nombres y Apellidos:..... DNI:.....
..... (Firma) Nombres y Apellidos:..... DNI:.....	 (Firma) Nombres y Apellidos:..... DNI:.....
..... (Firma) Nombres y Apellidos:..... DNI:.....	 (Firma) Nombres y Apellidos:..... DNI:.....



Anexo N° 6: Modelo de informe de gestión de red de bibliotecas públicas municipales**INFORME DE GESTIÓN N° ...-20...-RBPM "...-distrito o provincia/departamento**

A :
Centro Coordinador Regional o Jefatura Institucional de la Biblioteca Nacional del Perú

ASUNTO : Informe de gestión de las actividades y tareas ejecutadas durante el año 20..., por la red de bibliotecas públicas municipales "...".

REFERENCIA : Disposiciones para la creación y funcionamiento de redes de bibliotecas públicas municipales.

FECHA :

Es grato dirigirme a usted, con relación a las actividades y tareas ejecutadas por la red de bibliotecas públicas municipales denominada "..." durante el año 20...

I. Análisis

- 1.1. Las actividades y tareas establecidas en el "Programa de Actividades de la Red" para el año 20... fueron los siguientes:...
- 1.2. De las... actividades y.... tareas programadas, durante el año 20..., se cumplieron con lo siguiente: (...)

II. Acontecimientos importantes acaecidos**III. Evolución de la gestión bibliotecaria****IV. Nivel de cumplimiento del programa de actividades de la red****V. Conclusiones y recomendaciones**

- 5.1. Las limitaciones que han incidido en la gestión de la red de bibliotecas públicas municipales son los siguientes: (...)
- 5.2. Vista la experiencia de gestión de la red durante el presente año, se recomienda determinar las siguientes estrategias: (...)
- 5.3. Otros.

Atentamente,

Firma y sello
Nombres y apellidos
Coordinador de red de bibliotecas públicas municipales "..."

C.C.: Biblioteca Nacional del Perú.

Adj.: Evidencia de las actividades y/o tareas realizadas durante el período de gestión.



Anexo N° 7: Modelo de ficha de monitoreo**Ficha de monitoreo de la red de bibliotecas públicas municipales de**

La Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias, desarrolla acciones de monitoreo a la gestión de una red de bibliotecas públicas municipales de manera anual, para lo cual considera como insumo, el informe de gestión de red remitido a la BNP por el coordinador de red de bibliotecas públicas municipales o mediante el Centro Coordinador Regional del Sistema Nacional de Bibliotecas; adicionalmente, según corresponda, se considerará como insumo los reportes de supervisión y seguimiento realizados por el Centro Coordinador Regional del Sistema Nacional de Bibliotecas a las bibliotecas de la red reportadas a la BNP.

El monitoreo consiste en determinar según la “Ficha de monitoreo” el nivel de cumplimiento de las actividades programadas por la red de bibliotecas en el “programa de actividades de la red” en un año, con la finalidad de que a partir de ello, se impulsen mecanismos de incidencia y/o incentivo para garantizar un adecuado funcionamiento de la red de bibliotecas.

El porcentaje de cumplimiento de las actividades programadas por la red se determina bajo la siguiente fórmula:

$$PCA = (AC * 100\%) / NA$$

PCA = Porcentaje de cumplimiento de actividades.

AC = Actividades cumplidas.

NA = Número de actividades programadas.

Una vez calculado el porcentaje de cumplimiento de actividades de la red programadas para un año, se determina un nivel de gestión, según lo establecido a continuación:

Porcentaje de cumplimiento de actividades	Nivel de gestión de la red de bibliotecas
0% a 59%	Gestión básica de la red de bibliotecas
60% a 99%	Gestión aceptable de la red de bibliotecas
100%	Adecuada gestión de la red de bibliotecas



FICHA DE MONITOREO PARA EL AÑO 1 DEL PERÍODO DE GESTIÓN DE LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DENOMINADO "...".

Actividad	Unidad de medida	Meta anual	Actividad cumplida (sí/no)	Porcentaje de cumplimiento de actividades
Gestionar la actualización de registro de las bibliotecas integrantes de la red en el RNB.	Bibliotecas registradas	Σn		
Desarrollar iniciativas orientadas al empoderamiento de las bibliotecas.	Actividad	Σn		
Gestionar actividades de fortalecimiento de capacidades para las bibliotecas de la red.	Documento	Σn		

FICHA DE MONITOREO PARA EL AÑO 2 DEL PERÍODO DE GESTIÓN DE LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DENOMINADO "...".

Actividad	Unidad de medida	Meta anual	Meta alcanzado	Porcentaje de logro de la gestión
Gestionar la actualización de registro de las bibliotecas integrantes de la red y el registro de las bibliotecas ubicadas en su ámbito de acción en el RNB.	Bibliotecas registradas	Σn		
Desarrollar iniciativas orientadas al empoderamiento de las bibliotecas.	Actividad	Σn		
Gestionar actividades de fortalecimiento de capacidades para las bibliotecas de la red.	Documento	Σn		
Promover la participación ciudadana en la gestión bibliotecaria de las bibliotecas integrantes de la red.	Documento	Σn		




FICHA DE MONITOREO PARA EL AÑO 3 DEL PERÍODO DE GESTIÓN DE LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DENOMINADO "...".

Actividad	Unidad de medida	Meta anual	Meta alcanzado	Porcentaje de logro de la gestión
Gestionar la actualización de registro de las bibliotecas integrantes de la red y el registro de las bibliotecas ubicadas en su ámbito de acción en el RNB.	Bibliotecas registradas	Σn		
Desarrollar iniciativas orientadas al empoderamiento de las bibliotecas.	Actividad	Σn		
Gestionar actividades de fortalecimiento de capacidades para las bibliotecas de la red.	Documento Actividades	Σn Σn		
Fomentar actividades de organización de la información y/o gestión de colecciones en las bibliotecas integrantes de la red.	Documento	Σn		
Promover la participación ciudadana en la gestión bibliotecaria de las bibliotecas integrantes de la red.	Documento	Σn		



Anexo N° 8: Modelo de acta de reunión

ACTA DE REUNIÓN N°.....-20....

Siendo las horas del día del mes de de, se reunieron en la sede, ubicada en de la provincia de departamento de

• **Por la Biblioteca Nacional del Perú (de corresponder)**

Nombres y apellidos	Cargo

• **Por el Centro Coordinador Regional de Bibliotecas de.....**

Nombres y apellidos	Cargo

• **Por las municipalidades:**

Nombres y apellidos	Cargo	Nombre de la municipalidad

Se reunieron en cumplimiento a lo establecido en las "Disposiciones para la creación y funcionamiento de redes de bibliotecas públicas municipales", con la finalidad de:

1. Incorporar la biblioteca pública municipal de.....a la red de bibliotecas públicas municipales de.....(de corresponder).
2. Ratificar o remover al coordinador de la red de la biblioteca pública municipal..... (de corresponder).

Llegando a los siguientes acuerdos y compromisos:

.....

Se deja constancia de lo dispuesto en la presente reunión para su cumplimiento según lo acordado, siendo las.....del díadel mes de.....de....., firman en señal de conformidad, las siguientes personas:



..... (Firma) Nombres y Apellidos:..... DNI:.....	 (Firma) Nombres y Apellidos:..... DNI:.....
..... (Firma) Nombres y Apellidos:..... DNI:.....	 (Firma) Nombres y Apellidos:..... DNI:.....
..... (Firma) Nombres y Apellidos:..... DNI:.....	 (Firma) Nombres y Apellidos:..... DNI:.....
..... (Firma) Nombres y Apellidos:..... DNI:.....	 (Firma) Nombres y Apellidos:..... DNI:.....
..... (Firma) Nombres y Apellidos:..... DNI:.....	 (Firma) Nombres y Apellidos:..... DNI:.....

